

DECRETO 983 DE 2000

(junio 1º)

por el cual se autoriza a un Magistrado del Consejo de Estado

para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha extendido invitación al doctor Manuel Santiago Urueta Ayola, Magistrado del Consejo de Estado, para que participe en el seminario que sobre el tema de la propiedad intelectual se celebrará en la ciudad de París-Francia del 21 al 27 de junio del año 2000;

Que la Sala Plena de dicha Corporación al efecto ha concedido comisión de servicios del 19 al 29 de junio del año en curso;

Que la invitación comprende el reconocimiento y pago de los gastos que genere el desplazamiento y estadía de dicho funcionario en la ciudad de París-Francia durante los días que dure el evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Manuel Santiago Urueta Ayola, Magistrado del Consejo de Estado, para que acepte la invitación formulada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y asista al Seminario que sobre el tema de la propiedad intelectual se celebrará en la Ciudad de París-Francia del 21 al 27 de junio del año 2000, así como para aceptar que la organización del evento asuma el pago de los gastos que genere su desplazamiento y estadía.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1° de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.